

Secretaria:

Pasa a Despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 20 de mayo de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO No. 609

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Por reparto nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso de Jurisdicción voluntaria de Divorcio de Matrimonio Católico promovido a través de apoderado judicial por los señores JHON MIGUEL MAPURA GUTIERREZ y TANIA JULIET ORDOÑEZ MARTINEZ.

Al revisar la demanda y sus anexos encuentra el despacho que ésta adolece del siguiente requisito:

1. Debe la parte demandante incluir en el acuerdo lo relacionado con la custodia, visitas, educación, vestuario, salud *“...y todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes”*, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **INADMITE** la demanda para proceso Jurisdicción voluntaria de Divorcio de Matrimonio Católico promovido a través de apoderado judicial por los señores JHON MIGUEL MAPURA GUTIERREZ y TANIA JULIET ORDOÑEZ MARTINEZ, por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.

2º) **CONCEDER** el término de cinco (5) días para que la parte actora subsane los defectos anotados, so pena de ser rechazada la demanda.

3º) **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado MONTEGRANARIO ALVAREZ PEREA, identificado con número de cédula 14.878.052 y T.P. 95.848 del C.S.J., para que represente a los señores JHON MIGUEL MAPURA GUTIERREZ y TANIA JULIET ORDOÑEZ MARTINEZ, en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

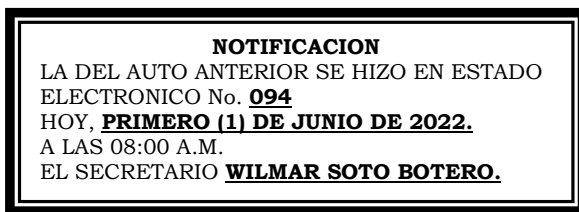
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

mjg



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Código de verificación: **fb83036c62957bdebab45d691c88cada96b64a64e4d17be1a0273fbddf70c3a0**

Documento generado en 31/05/2022 04:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>